

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE UN CENTRO TEMPORAL DE REUNIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y REUNIONES TÉCNICAS DURANTE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

(EXPTE. PG20230017)

De acuerdo con el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se formula la siguiente Memoria de la Contratación propuesta:

a) Procedimiento de licitación (apartado 7 de la propuesta de PCAP)

Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los Principios recogidos en el artículo 1.1 de la LCSP, y, por tratarse del procedimiento de adjudicación ordinario y no concurrir circunstancias que permitan o aconsejen acudir a otro procedimiento diferente, de conformidad con los artículos 131.2, 156, 157 y 158 de la LCSP.

Tipo de tramitación:

- Ordinaria
- Urgente: En este caso, los plazos mencionados en este pliego para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, con las excepciones previstas en el artículo 119.2 de la LCSP.

b) Clasificación que se exige (apartado 9 b) de la propuesta de PCAP).

- No procede.
- Mediante la acreditación de contar con la siguiente clasificación

| GRUPO | SUBGRUPO | TIPO DE SERVICIO | CATEGORÍA |
|-------|----------|---------------------------------------------------------------|--------------|
| | | | RD 1098/2001 |
| L | L5 | Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones. | 5 |

c) Criterios de solvencia (apartado 9 a) de la propuesta de Pliego)

La solvencia se acreditará indistintamente, bien mediante el certificado correspondiente de que el licitador se encuentra debidamente clasificado en los grupos, subgrupos y categorías, cuando el contrato pueda ser debidamente encuadrado, o bien mediante los documentos acreditativos de los requisitos especificados a continuación y de acuerdo con las indicaciones que se dan en las cláusulas de este pliego.



SOLVENCIA económica y financiera y técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera [artículo 87 LCSP]:

Volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio de los tres (3) últimos concluidos deberá ser igual o superior a 4.119.350,22 euros.

MODO DE ACREDITACIÓN:

En fase de licitación, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC o ROLECE).

La solvencia económica y financiera se acreditará por el propuesto adjudicatario de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditarlo mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la presentación de modelo anual de impuesto sobre la renta de personas físicas (IRPF) y de modelo anual de impuesto sobre el valor añadido (IVA). En todo caso, el órgano de contratación podrá pedir a cualquier licitador que acredite su solvencia de este modo durante el procedimiento de adjudicación.

Solvencia técnica o profesional: [artículo 90 LCSP]:

Las empresas licitadoras deberán acreditar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70%, esto es 1.922.363,43 euros (IVA excluido).

MODO DE ACREDITACIÓN:

En fase de licitación, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC o ROLECE).

La solvencia económica y financiera se acreditará por el propuesto adjudicatario de acuerdo con el artículo 90.1.a) de la LCSP, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario. Se indicará importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. En todo caso, el órgano de contratación podrá pedir a cualquier licitador que acredite su solvencia de este modo durante el procedimiento de adjudicación.

A estos efectos, para determinar servicios o trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los 3 primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Para el cumplimiento de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:



- El importe de los contratos se calculará con exclusión del IVA.
- Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el contrato a través de una UTE, se computará el importe de aquél en proporción a la participación de dicha empresa en la citada UTE.
- Cuando las empresas liciten agrupadas en UTE se considerarán indistintamente los contratos de cualquiera de las empresas constituyentes de la UTE para alcanzar los porcentajes del valor estimado fijados.

d) Criterios de adjudicación (apartado 12 de la propuesta del Pliego).

Valoración de la relación calidad precio y preponderancia de criterios

1. Valoración mejor relación calidad precio:
 De acuerdo con el artículo 145.1 LCSP se licita atendiendo a criterios de adjudicación que reflejen la **mejor relación calidad precio** de las proposiciones ofertadas.
 Se licita atendiendo al **precio como único criterio** de adjudicación puesto que as prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato (artículo 145.3.g) LCSP).

2. Preponderancia entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio:
Criterios cualitativos: **51 %** ($\geq 51\%$ en los casos del artículo 145.4 de la LCSP)
Criterios relacionados con el precio: **49 %**

3. Entre criterios según la forma de evaluarlos:
Ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor (POT) ($< 50\%$): **46 %**
Ponderación de los criterios evaluables mediante fórmulas (POF) ($> 50\%$): **54 %**

Relación de criterios de adjudicación

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

- **Oferta económica:** Tendrá una valoración máxima de **49 puntos**.
Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta el importe ofertado como el precio final (excluidos impuestos) más bajo para cada uno de los servicios que se relacionan a continuación, asignándole la máxima puntuación y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta:
 - Importe ofertado para la prestación de la totalidad de los servicios a tanto alzado. Valoración máxima de **38 puntos**:
 $P_i = 38 \text{ número de puntos a asignar } [(PL-PO)/(PL-PB)]$
siendo
PL = Presupuesto de licitación
PO = Oferta a valorar
PB = Oferta más económica
 - Importe ofertado para la prestación del servicio de restauración (precios unitarios). Valoración máxima de **6 puntos**:
 $P_i = 6 \text{ número de puntos a asignar } [(PL-PO)/(PL-PB)]$
siendo
PL = Presupuesto de licitación
PO = Oferta a valorar



PB = Oferta más económica

- Importe ofertado para la prestación del servicio de interpretación (precios unitarios). Valoración máxima de **5 puntos**:
 $P_i = 5 \text{ número de puntos a asignar } [(PL-PO) / (PL-PB)]$
siendo
PL = Presupuesto de licitación
PO = Oferta a valorar
PB = Oferta más económica
- **Personal adicional del servicio de azafato:** Tendrá una valoración máxima de **3 puntos**:
Se asignarán 3 puntos a aquellos licitadores que incluyan dos azafatos adicionales, sin coste para la OCPUE, a los 6 exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Plazas adicionales de aparcamiento a disposición de la organización:** Tendrá una valoración máxima de **2 puntos**:
Se asignarán 2 puntos a aquellos licitadores que garanticen la disponibilidad de 5 plazas de aparcamiento adicionales a las 10 exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a disposición del personal de la organización de las reuniones técnicas, sin repercusión en el coste.

CRITERIOS SUBJETIVOS (EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR)

Se valorarán los siguientes aspectos de la Memoria que integra el Archivo electrónico nº 2:

- ☒ **Representación gráfica del Centro temporal de reuniones:** se valorará hasta un máximo de **30 puntos**:

Presentación de un *render* o representación gráfica del diseño global del Centro temporal de reuniones, donde aparezcan representadas con la mayor fidelidad posible las distintas salas que compondrán el futuro Centro, señalando el mobiliario, el equipo audiovisual y el resto de elementos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas. El *render* irá acompañado de un plano del centro temporal.

- Se valorará el diseño exterior del centro, la entrada desde la calle y la señalización exterior del centro (hasta **5 puntos**).
- Se valorará el diseño interior del centro, así como la distribución y configuración de la zona de entrada, hall principal y resto de salas (hasta **6 puntos**).
- Se valorará el tamaño de las salas superior al exigido en los pliegos (hasta **3 puntos**).
- Se valorará el diseño y la calidad del mobiliario, primando el carácter actual y moderno (hasta **11 puntos**).
- Se valorarán las características técnicas del material audiovisual que superen las determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta **4 puntos**).
- Se valorará la cercanía de las plazas de aparcamiento (hasta **1 punto**).

- ☒ **Composición y calidad del *Coffee break*:** (hasta un máximo de **7 puntos**).

Descripción del menú que integra el *coffee break* ofertado, valorándose la calidad, variedad, los productos de cercanía y la oferta con alternativas veganas.



- Concepción global del servicio:**

 - Metodología propuesta para la ejecución del contrato. Hasta un máximo de **2 puntos**.

- Capacidad de respuesta en caso de emergencia e incidencias técnicas:** se valorará hasta un máximo de **4 puntos**:

 - La existencia de un análisis de riesgos global de las actividades a realizar en el Centro de reuniones y un plan de medidas preventivas y correctoras asociado a este análisis.
 - La existencia de un análisis de posibles incidencias técnicas durante la celebración de reuniones y eventos en el Centro y un plan de medidas preventivas asociado a este análisis
 - La definición de la velocidad de respuesta presencial en caso de incidencia técnica durante la celebración de reuniones.
 - La identificación de los medios necesarios para dar respuesta a las posibles emergencias e incidencias técnicas identificadas.

- Plan de gestión medioambiental de residuos:** se valorará hasta un máximo de **3 puntos**:

Se asignarán 3 puntos a los licitadores que incluyan en su oferta un plan sobre la minimización de la generación de residuos, así como su adecuado tratamiento y la reutilización de los materiales usados en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Una vez determinados los criterios de adjudicación, realizaremos un cuadro resumen con los puntos asignados tal como se muestra a continuación:

| Criterios de adjudicación Hasta 100 puntos | |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1. Evaluables mediante fórmulas | Hasta 54 puntos |
| Oferta económica | De 0 a 49 puntos |
| Personal adicional: azafatos | De 0 a 3 puntos |
| Plazas adicionales de aparcamiento | De 0 a 2 puntos |
| 2. No evaluables mediante fórmulas | Hasta 46 puntos |
| Representación gráfica del Centro | De 0 a 30 puntos |
| Concepción y calidad del <i>coffee break</i> | De 0 a 7 puntos |
| Concepción global del servicio | De 0 a 2 puntos |
| Capacidad de respuesta en caso de emergencia e incidencias técnicas | De 0 a 4 puntos |



| | |
|--------------------------------------------|-----------------|
| Plan de gestión medioambiental de residuos | De 0 a 3 puntos |
|--------------------------------------------|-----------------|

e) Condiciones especiales de ejecución (apartado 21 de la propuesta del Pliego).

De acuerdo con el artículo 202.1 de la LCSP, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de la(s) siguiente(s) condicione(s) relacionada(s) con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social:

Se considerará condición especial de ejecución que los materiales y los envases utilizados para la ejecución del contrato no contengan elementos contaminantes y provengan de procesos de fabricación donde estén implantados sistemas de gestión medioambiental. Durante la ejecución del servicio deberá minimizarse al máximo la generación de residuos, incentivándose la utilización de elementos reutilizables.

Forma de acreditación:

- Mediante la elaboración de un Plan sobre la consecución de la condición, y compromiso de su cumplimiento presentado con la primera factura.
- Mediante declaración responsable presentada con la última factura.

Toda la documentación entregada sea en formato electrónico y si es en papel, que este sea 100% reciclado intentando con ello contribuir, en la medida de lo posible, a la mejora del medioambiente, fomentando el uso de materiales biodegradables y respetuosos con el medioambiente en la impartición de las acciones formativas que tiene programadas para sus empleados.

Forma de acreditación:

- Mediante declaración responsable presentada con la última factura.

Se deberán utilizar equipos de trabajo y maquinaria eficiente, para reducir los consumos energéticos. A tal efecto, la calificación energética de la maquinaria adscrita a la ejecución del contrato debe ser 'B' o superior.

Forma de acreditación:

- Mediante declaración responsable presentada con la última factura.

Todas las comunicaciones que se establezcan entre la empresa adjudicataria y los responsables designados por la Administración o viceversa, se realizarán por medios electrónicos, al igual que la remisión de informes y la tramitación de las facturas, independientemente del importe de las mismas, evitando la utilización de papel.

Forma de acreditación:

- Mediante declaración responsable presentada con la última factura.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen para su ejecución, y vinculados con su objeto, sea igual o superior a la media nacional en el sector de actividad al que se refiere el objeto del contrato, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de este sector lo permita.

Forma de acreditación:



Mediante declaración responsable presentada con la factura correspondiente a los meses de julio y septiembre, expresiva de las altas producidas durante la ejecución del contrato de personas con discapacidad. Asimismo, la última factura del contrato presentará un resumen de todas las altas producidas.

A estos efectos, la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de trabajadoras, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

Será obligación de la empresa adjudicataria la acreditación de que, al menos, un 25% de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato tengan una relación contractual con la empresa de carácter indefinido.

Forma de acreditación:

Mediante declaración responsable presentada con las facturas del primer mes de celebración de reuniones (julio) y la última reunión celebrada en noviembre, expresivas del total de trabajadores adscritos al contrato y del número de ellos con relación laboral indefinida.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen para su ejecución, y vinculados con su objeto, sea igual o superior a la media nacional en el sector de actividad al que se refiere el objeto del contrato, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de este sector lo permita.

Forma de acreditación:

Mediante declaración responsable presentada con la última factura, expresiva de las altas producidas durante la ejecución del contrato de trabajadoras.

A estos efectos, la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de trabajadoras, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

f) Necesidades administrativas a satisfacer (apartado 2 de la Propuesta de Pliego).

El Centro temporal de reuniones deberá incluir los siguientes espacios:

- Zona de entrada, recepción y acreditación
- Hall principal del espacio de reunión
- Salón de comidas
- Sala plenaria
- Salas bilaterales de reunión: dos
- Sala de rueda de prensa
- Sala de trabajo de las Delegaciones
- Sala de trabajo de la Organización
- Sala de trabajo polivalente
- Aseos
- Plazas de aparcamiento

De manera complementaria, se prevé la prestación de los siguientes servicios auxiliares, necesarios para el correcto funcionamiento del Centro:



- Azafatos
- Seguridad Privada
- Limpieza
- Comunicaciones, internet y soporte TIC
- Audiovisuales
- Cartelería y banderas
- Mozo de almacén
- Restauración
- Interpretación

g) Informe de insuficiencia de medios. (campo libre)

Consta Informe de insuficiencia de medios personales para la realización de tareas propias del objeto de la contratación emitido por la Subdirectora General de Recursos Humanos en el expediente para la contratación de un Centro temporal de reuniones y servicios auxiliares para la celebración de actos y reuniones técnicas en Madrid durante la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

h) Decisión de no dividir el contrato en lotes (apartado 1 de la propuesta de Pliego).

No es posible; Justificación:

- La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten [artículo 99.3 LCSP].
- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia [artículo 99.3.a) LCSP].
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta o pone en riesgo su correcta ejecución, ya sea desde el punto de vista técnico o por la naturaleza de su objeto [artículo 99.3.b) LCSP]. Se considera que una posible división en lotes del expediente dificultaría la ejecución técnica del contrato y haría perder al mismo la naturaleza propia del contrato de organización de eventos que radica en la existencia de un único interlocutor responsable.
- Otra causa:

i) Especialidades de la contratación planteadas por la UG que motivan la propuesta de variación del Pliego:

No aplica.

